

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CONO SUR Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Entre la **Organización Iberoamericana de Seguridad Social para el Cono Sur**, representado por su Director Regional, Marcelo MARTIN, DNI N° 13.190.002, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "OISS" por una parte, y la **Superintendencia de Servicios de Salud**, representada en este acto por Dr. Daniel Alejandro LÓPEZ, DNI N° 14.043.473, con domicilio en Av. Pdte. Roque Sáenz Peña 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "SSSALUD", por la otra, acuerdan celebrar, el presente convenio específico en orden a establecer la implementación de un Curso Virtual de "Perspectiva de Género en el sistema de Seguridad Social Argentino"-----

ARTÍCULO 1º: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones entre las partes en orden a implementar un curso virtual denominado "Perspectiva de Género en el Sistema de Seguridad Social Argentino" a realizarse en la modalidad a distancia y que tendrá por finalidad capacitar a profesionales y a cuadros técnicos de la SSSALUD, orientando la mirada hacia el logro de la igualdad a través de políticas de formación y participación social, buscando contribuir a eliminar la brecha por motivos de género que aún se encuentra presente en nuestra sociedad y por ende en nuestras instituciones.-----

ARTÍCULO 2º: AUTONOMÍA. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTACIÓN. La "OISS" se obliga a implementar un (1) Curso virtual de Perspectiva de Género en el sistema de Seguridad Social Argentino" en la modalidad a distancia. La ejecución del Curso se desarrollará en un plazo de tres (3) meses, con un total de treinta (30) horas.

La capacitación tendrá un cupo máximo de trescientos (300) alumnos y un mínimo de treinta (30). Se propicia que las actividades se inicien en el mes de septiembre del corriente año.---

El costo del curso será absorbido en su totalidad por la OISS en virtud del carácter de Institución miembro de la SSSALUD y del compromiso de la OISS en contribuir en el proceso de eliminación de la desigualdad y discriminación por motivo de género.

El ciclo de formación tiene una duración en línea de 30 horas reloj, y los contenidos están distribuidos en 6 unidades, a saber:

Unidad 1 Introducción a la temática de género

Unidad 2 La perspectiva de género

Unidad 3 Perspectiva de género como condición de equidad

Unidad 4 Perspectiva de género en los sistemas de seguridad social

Unidad 5 Perspectiva de género en servicios sociales

Unidad 6 Perspectiva de género en servicios de salud

Para el buen desarrollo de esta propuesta formativa, la **OISS** aporta el marco institucional y pone a disposición los contenidos y capacidad técnica y administrativa como también la plataforma virtual para que sea posible el dictado de dicho curso.

La correspondiente certificación de aprobación del ciclo de formación será extendida por la OISS y SSSALUD, en forma conjunta.

ARTÍCULO 4º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La SSSALUD se compromete a:

A) Seleccionar el recurso humano necesario para el desarrollo del Curso.

B) Difundir el curso.

C) Realizar la selección de los alumnos que participarán del Curso.

D) Evaluar conjuntamente con la "**OISS**" la participación de alumnos al Curso.

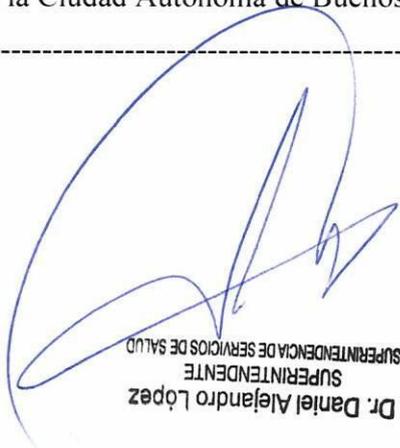
Asimismo, la "**OISS**" se compromete a:

A) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados y necesarios para el desarrollo del Curso "Perspectiva de Género en el sistema de Seguridad Social Argentino". -----

B) Disponer de un espacio de orientacion y acompañamiento para las personas cursantes a traves de tutorías técnicas y académicas especializadas. -----

ARTÍCULO 5º: EFECTOS LEGALES. Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año 2021-----


Dr. Daniel Alejandro López
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD


Dr. MARCELO E. MARTIN
DIRECTOR REGIONAL
ÁREA CONO SUR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-73862967- -APN-SSS#MS - CONVENIO OISS - SSSALUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.